



Para segundo Regidor de Dto. Estado, en primer lugar  
 nombraon a José Rodríguez Carpena, à excepcion  
 de José Juan q.º propuso à Dionisio Mañé. —

En segundo lugar à Antº Tuche Mañé, à excepcion  
 de José Juan q.º propuso à Fulgencio Solo. v.º

En tercer lugar à Alonso Fago Marro, à excepcion  
 de José Juan q.º propuso à Matias Ortega Salas.

Para tercer Regidor de Dto. Estado propusieron  
 en primer lugar, à Dionisio Mañé Garcia à  
 excepcion de José Juan q.º lo hizo de Juan Tuche  
 Diaz. = En segundo lugar Pedro Octavio Garcia  
 à excepcion de José Juan q.º propuso à Juan Candela  
 Sanchez = En tercer lugar à Alonso Fago Ma  
 ñé à excepcion de José Juan q.º lo hizo en Juan  
 Salas Cerezo. =

Para Regidor Cuarto, en primer lugar  
 à Agustín Torregrosa, à excepcion de José Juan  
 q.º propuso à Proqua Octavio. = En segundo lugar  
 à Pedro Octavio Salas Solo, Labrador, à excepcion de José  
 Juan q.º propuso à Juan Mañé Garcia = En ter  
 cer lugar à José Candela Arcoñ à excepcion de  
 José Juan q.º nombro à Pedro Octavio Salas de Oficio con  
 pinteo.

Propuesta p.º de diputados, mediante à que  
 van otros dos de los electos en el año pasado, y no  
 alterarse en este punto por la M.º Cedula, por  
 este conun propusieron en primer lugar a  
 M.º Antº Santo Mañé, à excepcion de José Juan

